

Acuerdo Salarial desde el 1° de Mayo del 2024 al 31 de Julio del 2024


SERGIO F. CHIOZZI
SECRETARIO GENERAL
A.T.F.S.F.


OSCAR V. COSTA
TESORERO
A.T.F.S.F.


MONSERRAT, EDUARDO
SECRETARIO ADJUNTO
A.T.F.S.F.


DEMARCHI, VIOLETA
SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS
A.T.F.S.F.


Farm. MIRIAN MONASTEROLO
Presidenta
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Sta. Fe - 1ª Circ.


Farm. CLAUDIO C. MORALES
Secretario
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Santa Fe 1º Circ.

En la Ciudad de Santa Fe a los 27 días del mes de Junio de dos mil veinticuatro, entre la **Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe**, personería gremial N° 1068, con domicilio en calle Chacabuco N° 1818 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Sergio Fabián Chiozzi DNI N° 17.914.023; el Secretario Tesorero, Sr. Oscar Victorio Costa DNI N° 26.697.208; la Secretaria Administrativa, Sra. Violeta Mabel Demarchi DNI N° 21.973.830 y el Secretario Adjunto Sr. Eduardo José Monserrat DNI N° 25.781.355; el **Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe – Primera Circunscripción**, con domicilio en calle Crespo N° 2837 de esta ciudad, representado por su Presidenta, Farm. Mirian del Pilar Monasterolo DNI N° 14.737.375 y su Secretario, Farm. Claudio César Morales, DNI N° 20.659.030 y la **Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina** con domicilio en calle Jujuy N° 467 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por el Sr. Osvaldo Alberto Zetola DNI N° 13.630.147, éstos últimos por el sector empleador y en el marco de las negociaciones paritarias convienen con el alcance descrito en el Artículo 49° del C.C.T. N° 426/2005 celebrar el presente acuerdo salarial sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: a) Las partes acuerdan otorgar un incremento **no remunerativo** del veintitrés por ciento (23%) con vigencia retroactiva al 01 de mayo del año 2024, calculado sobre los salarios básicos establecidos (ver columna 1° del Anexo I), que integra el presente para todos los trabajadores de farmacia, conforme los artículos 16° y 25° del C.C.T. N° 426/05. El mencionado incremento se abonará de manera escalonada en tres etapas hasta alcanzar dicho porcentaje en su totalidad. La primera en el mes de mayo del corriente año con un incremento no remunerativo del doce por ciento (12%), (ver columna 2° del Anexo I); la segunda para el mes de junio del presente año del diecisiete coma cinco por ciento (17,5%), (ver columna 3° del Anexo I) y la tercera para el mes de julio del presente año del veintitrés por ciento (23%), (ver columna 4° del Anexo I citado). b) Las partes acuerdan que el incremento del veintitrés por ciento (23%) **no remunerativo** descrito en el inciso (a) de la presente cláusula se **incorporan y conforman los nuevos básicos** de cada categoría establecidos en el artículo 16° del C.C.T. N° 426/05 a partir del 01 de agosto del año 2024. (Ver columna 5° del Anexo I).


SEGUNDA: VIGENCIA: Las partes signatarias del presente acuerdo paritario de carácter trimestral, establecen la plena vigencia del mismo a partir del **01/05/2024** hasta el **31/07/2024** inclusive, quedando así los empleadores obligados a abonar los salarios aquí pactados sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación por parte de la Autoridad Administrativa Laboral.

TERCERA: El Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción y la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina en su condición de empleadores respectivamente, acuerdan y deciden abonar a la Asociación Trabajadores de Farmacia de Santa Fe una suma fija mensual no remunerativa por cada trabajador afiliado o no afiliado, conforme el siguiente detalle: para el mes de mayo del 2024 pesos siete mil ochocientos cuarenta (\$7.840); junio del 2024 pesos ocho mil doscientos veinticinco (\$8.225) y julio pesos ocho mil seiscientos diez (\$8.610) identificada como Aporte Solidario del Empleador con destino a la acción de cobertura sanitaria y social de la organización sindical. La cifra referida en la presente cláusula se abona en forma mensual y conjuntamente con la cuota sindical en la sede gremial a través de los distintos medios de pagos vigentes.

CUARTA: Cláusula de Revisión: Las partes firmantes del presente convienen reunirse con el fin de evaluar la evolución de la inflación imperante y su incidencia durante la vigencia del presente y de corresponder consensuarán el método de ajuste de esta escala salarial, definiendo así el porcentaje que se incorporarán a las remuneraciones del sector.

QUINTA: Las partes aceptan y firman como parte integrante del presente acuerdo la escala salarial identificada como **ANEXO I**.

En prueba de conformidad se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.


Frm. CLAUDIO C. MORALES
Secretario
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Santa Fe 1º Circ.


Farm. MIRIAM MONASTEROLO
Presidente
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Sta. Fe - 1º Circ.


SERGIO F. CHIOZZI
SECRETARIO GENERAL
A.T.F.S.F.


OSCAR V. COSTA
TESORERO
A.T.F.S.F.


MONSERRAT, EDUARDO
SECRETARIO ADJUNTO
A.T.F.S.F.


DEMARCHI, VIOLETA
SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS
A.T.F.S.F.

CATEGORIAS	BASICO MAYO 2024	INCREMENTO NO REMUNERATIVO MAYO 2024 (12%)	INCREMENTO NO REMUNERATIVO JUNIO 2024 (17.5%)	INCREMENTO NO REMUNERATIVO JULIO 2024 (23%)	BASICO AGOSTO 2024
CADETE	495.910,24	59.510,00	86.785,00	114.060,00	609.970,24
EMPLEADO DE SERVICIOS	583.423,00	70.011,00	102.100,00	134.188,00	717.611,00
EMPLEADO REPARTIDOR	624.263,00	74.912,00	109.247,00	143.581,00	767.844,00
EMP. CAJERO, ADMINISTRAT. Y PERFUMERIA	646.550,00	77.586,00	113.148,00	148.707,00	795.257,00
EMP. SEGUNDA CATEGORIA	668.837,00	80.261,00	117.048,00	153.833,00	822.670,00
EMP. PRIMERA CATEGORIA	795.206,00	95.425,00	139.163,00	182.899,00	978.105,00
FARMACEUTICO DIRECTOR TECNICO	1.473.304,00	176.797,00	257.829,00	338.860,00	1.812.164,00


SERGIO F. CHIOZZI
SECRETARIO GENERAL
A.T.F.S.F.



OSCAR V. COSTA
TESORERO
A.T.F.S.F.


MONSERRAT, EDUARDO
SECRETARIO ADJUNTO
A.T.F.S.F.


DEMARCHI, VIOLETA
SECRETARIA ADM. Y DE ACTAS
A.T.F.S.F.

Previa lectura y ratificación, las partes firman el presente anexo (escala salarial vigente), en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 27 días del mes de JUNIO de 2024.-


Farm. CLAUDIO CHIMORALES
Secretario
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Santa Fe 1º Circ.


Farm. MIRIAM MONASTEROLO
Presidente
Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Sta. Fe, 1º Circ.